

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA CATORCE DE JULIO DE 2006

SEÑORES ASISTENTES.

PRESIDENTE:

- D.ª Andrea Rico Berzal. (PSOE).

CONCEJALES:

- D. Víctor Manuel Cerezo Estremera. (PSOE)
- D. Miguel Ángel Delgado Berzal. (PSOE).
- D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP).
- D. Ángel Álvarez Martín. (PP).
- D. José María Gonzalo Gil. (PSOE).
- D. Rubén Ayora Alonso. (LV – GV)

Excusa su asistencia:

- D.ª María J. Olga González Rodríguez. (PP).
- D. Mariano Maeso Nájera. (PP).

SECRETARIO:

- Amalia Asenjo Rivera.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a 14 de julio de 2006, siendo las veintiún horas y cuarenta y cinco minutos, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de Riaza, con la asistencia arriba expresada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª Andrea Rico Berzal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistió para dar fe del acto el Sr. Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Amalia Asenjo Rivera.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

PUNTO PRIMERO.- “EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DISTRIBUIDO JUNTO CON LA CONVOCATORIA.”

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación por parte de los Sres. Concejales, se considera aprobada el acta en los términos establecidos en el artículo 91.1 del R. D. 2568/86 de 28 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.-“ ADJUDICACIÓN , SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE RIAZA PARA EL VERANO 2006”

La Sra. Alcaldesa da cuenta del acta de la sesión pública de la mesa de contratación del contrato de gestión de servicios de la piscina pública de Riaza y del bar de la misma, donde se formula propuesta de adjudicación por unanimidad de los miembros presentes a favor de la empresa Campinatur, S. L.

Debate.- Los Sres. Concejales muestran su asentimiento unánime a que se adjudique el contrato por una anualidad, en los términos presentados por el licitador propuesto.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (siete votos) adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar, en los términos de la oferta presentada, y por un canon de 105 €, el contrato de gestión de servicios de la piscina pública y del bar de la misma.

El contrato se rige íntegramente por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 13 de junio de 2006,

SEGUNDO.- El adjudicatario, deberá acreditar en el plazo de 5 días hábiles, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente.

El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de 15 días naturales una garantía definitiva de la concesión, que consistirá en el 3 por 100 del valor del dominio público ocupado. Dicha garantía será ascenderá a un total de 5.882,41 €. (Cinco mil ochocientos ochenta y dos Euros con cuarenta céntimos).

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del LCAP, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

En el plazo de 30 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la LCAP, se deberá proceder a la firma del contrato administrativo.

Al contrato se unirán como anexos la oferta presentada y el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- El concesionario suscribirá, a favor de la Corporación concedente, una póliza de seguro a todo riesgo.

CUARTO.- El adjudicatario viene obligado una vez se proceda a la entrega de las instalaciones a formar inventario de todos los bienes muebles e inmuebles existentes en el recinto que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. Dichos bienes deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Riaza al término de la misma."

PUNTO TERCERO.- " ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE RIAZA."

La Sra. Alcaldesa da cuenta del acta de la sesión pública de la mesa de contratación del contrato de consultoría y asistencia para la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Riaza,, donde se formula propuesta de adjudicación por unanimidad de los miembros a favor de D. Jesús Nieto Criado. Así mismo explica a los concejales que la revisión se realiza para adaptar las normas al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. También responde a los deseos de lograr una homogenización a nivel cartográfico en la región.

Debate: El Sr. Concejil D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV) puntualiza que él estuvo presente únicamente en la última sesión de la Mesa de Contratación, habiéndole parecido los criterios de adjudicación del concurso excesivamente complicados de aplicar, y por lo tanto habiendo sido difícil puntuar a cada uno de los ofertantes. Por su parte, el Sr. Concejil D. Ángel Álvarez Martín (PP), determina que nadie le ha explicado nada en el proceso de propuesta de adjudicación por la mesa de contratación, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que ese reproche ha de realizarlo a su grupo municipal pues sí había un representante del Grupo Popular en al Mesa de Contratación.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por seis votos a favor de los miembros presentes y uno en contra (D. Ángel Álvarez Martín (PP), adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Adjudicar a D. Jesús Nieto Criado, NIF. 70236377N el contrato de ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE RIAZA (SEGOVIA), de acuerdo con la proposición presentada, debiendo ejecutarse el contrato con sujeción plena a las condiciones establecidas en el Pliego.

El precio de adjudicación del contrato es de #96.500,0€# (noventa y seis mil quinientos euros).

SEGUNDO.- Realizar la disposición o compromiso del gasto, en la partida 432.640 del presupuesto prorrogado, para garantizar las obligaciones derivadas del presente expediente de

contratación, por el importe de adjudicación que resulte de la aplicación de la primera resolución del presente acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 165 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 56 y siguientes del RD. 500/90 de 20 de abril.

TERCERO.- El adjudicatario está obligado a constituir, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente en que la adjudicación sea ejecutiva, una garantía definitiva del 4 por 100 del precio total del contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del LCAP, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

En el plazo de 30 días naturales a contar de igual modo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la LCAP, se deberá proceder a la firma del contrato administrativo,

CUARTO.- Procédase a notificar a los participantes en la licitación ésta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.1 de la LCAP y después de formalizada se comunicará al Registro Público de Contratos.

Asimismo, procédase a insertar anuncio en el B.O.P. de la adjudicación en los términos señalados en el artículo 93.2 de dicho cuerpo legal.

QUINTO.- Procédase a la devolución de las garantías provisionales presentadas por los demás licitadores, de acuerdo con el artículo 35.2 de la LCAP.

PUNTO CUARTO.-" ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE MEJORA EN IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN ALDEANUEVA DEL MONTE Y SERRACÍN"

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de miembros de la Corporación presentes en la sesión de Pleno de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación para el expediente de licitación del contrato administrativo de la obra de MEJORA E IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN ALDEANUEVA DEL MONTE Y SERRACÍN

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad

ACUERDA,

"PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de la obra de MEJORA E IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN ALDEANUEVA DEL MONTE Y SERRACÍN, IMPORTE DE LA OBRA: 65.258,068€, a Luis Sanz González, CIF 03356649 Y, de acuerdo con la proposición presentada, debiendo ejecutarse el contrato con sujeción plena a las condiciones establecidas en el Pliego.

El precio de adjudicación del contrato es de #58.925,00€(cincuenta y ocho mil novecientos veinticinco euros)

SEGUNDO.- Realizar la disposición o compromiso del gasto, en el Presupuesto General 2006, para garantizar las obligaciones derivadas del presente expediente de contratación, por el importe de adjudicación que resulte de la aplicación de la primera resolución del presente acuerdo.

TERCERO.- El adjudicatario está obligado a constituir, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente en que la adjudicación sea ejecutiva, una garantía definitiva del 4 por 100 del precio total del contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del LCAP, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

En el plazo de 30 días naturales a contar de igual modo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la LCAP, se deberá proceder a la firma del contrato administrativo,

Al contrato se unirán como ANEXOS la oferta económica presentada, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Procédase a notificar a los participantes en la licitación ésta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.1 de la LCAP y después de formalizada se comunicará al Registro Público de Contratos.

Asimismo, procédase a insertar anuncio en el B.O.P. de la adjudicación en los términos señalados en el artículo 93.2 de dicho cuerpo legal.

PUNTO QUINTO.-" APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE RIAZA"

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de presentes en la sesión de Pleno de la certificación nº 6 las obras de acondicionamiento de la Travesía de Riaza.

Debate. No se produce.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad (7 miembros):

PRIMERO.- Aprobar la certificación ordinaria número 6 de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE RIAZA: PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS. C.N. 110, P.K. DE 110 A 118,620. TRAMO: RIAZA (SEGOVIA)."

SEGUNDO.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 511.611.01 por importe de 111.273,75 Euros (ciento once mil doscientos setenta y tres euros con setenta y cinco céntimos) a favor de la empresa Mego Construcciones S.A., CIF.- A10021772.

TERCERO.- Ordenar a la Tesorería que efectúe el pago de la obligación reconocida y que practique las retenciones que procedan derivadas de gastos a los que deba hacer frente el Contratista de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones normativas aplicables.

PUNTO SEXTO.-" APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRA DE ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN DE NUEVO VIAL EN EL ENTORNO DEL RASERILLO Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS"

La Sra. Alcaldesa explica al resto de presentes en la sesión de Pleno su propuesta para aprobación del proyecto de Actuación Aislada de Urbanización de nuevo vial en el entorno del Raserillo de la Villa de Riaza.

Debate. El Sr. Concejal D. Ángel Álvarez Martín hace saber a la Sra. Alcaldesa que hace unos 25 años se firmó ante Notario el trazado de una nueva vía en un lugar muy próximo, y que por lo tanto algún día habrá de llevarse a cabo, no obstante, la Sra. Alcaldesa le responde que en la actualidad el Ayuntamiento no puede hacer nada pues los terrenos necesarios para el trazado de una nueva vía pública, está en poder de particulares.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad (7 miembros):

"Visto el Convenio Urbanístico de fecha 21 de julio de 2005 suscrito entre el Ayuntamiento de Riaza y Gombo SA y Residencial las Damas, y más concretamente su art. 6 donde el Ayuntamiento se compromete a:

1.- Redactar en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de la modificación puntual de las NN. SS. el Proyecto de Urbanización comprensivo de las obras de urbanización a acometer dentro del ámbito de aplicación del presente Convenio, con sujeción a la documentación técnica incluida en el anexo.

En la redacción del proyecto de urbanización el Ayuntamiento podrá alterar el presupuesto de ejecución material contemplado en el documento técnico anexo por aplicación del IPC o introducir de manera motivada modificaciones en el mismo por razones de interés público o utilidad social.

2.- Aprobar el proyecto de urbanización redactado, previa cesión de los terrenos por los que deban discurrir las mismas, en los términos contemplados en el artículo siguiente.

3.- Licitar las obras de urbanización incluidas en el proyecto de urbanización aprobado previo depósito de la garantía por el propietario afectado del importe de los gastos que éste debe asumir.

Las obras se licitarán por cualquiera de las formas y procedimientos contempladas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando a salvo de la administración el resto de extremos que se contemplen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Designar los técnicos que realizarán las labores de Dirección de obra y dirección de ejecución de obra y demás que legalmente deban intervenir."

Visto el Proyecto Técnico suscrito por Jesús Nieto Criado, donde se valoran las obras a ejecutar en 72.556,39€(setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis euros con treinta y nueve céntimos).

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el "Proyecto de Actuación Aislada de Urbanización de Nuevo Vial en el Entorno del Raserillo", redactado por el arquitecto, D. Jesús Nieto Criado, con un presupuesto total de #72.556,39€# Euros (setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis euros con treinta y nueve céntimos).

SEGUNDO.- Que se proceda por el técnico redactor a realizar el acta de replanteo del proyecto técnico aprobado, comprobándose especialmente todos los extremos indicados en el artículo 129 del R. D. Leg. 2/2000 de 16 de junio.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación de dicho proyecto, por procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

CUARTO.- Acordar autorizar el gasto en el Presupuesto General 2006, para garantizar las obligaciones derivadas del presente expediente de contratación, por importe de #72.556,39€# Euros (setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis euros con treinta y nueve céntimos).

La operación indicada se realizará una vez entre en vigor el Presupuesto General del ejercicio 2006, actualmente en elaboración.

QUINTO.- Considerar completo el expediente de contratación y aprobar el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a dar publicidad a la misma, en los términos que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- La efectividad de todos los acuerdos indicados anteriormente queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la partida indicada en el apartado segundo del presente acuerdo."

PUNTO SÉPTIMO.-" APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA EMPRESA MEGO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES EN LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE RIAZA"

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de presentes en la sesión de Pleno de la petición de prórroga efectuada por Construcciones Mego S.A., en la ejecución del objeto del contrato de obras de acondicionamiento de la Travesía de Rianza, petición que se realiza para prórroga hasta el 31 de agosto de 2006, y motivada por la tardía elección de las luminarias, y por el dilatado plazo de suministro necesario para la entrega de los mismos por los fabricantes de dicho material. Por otro lado, da cuenta del informe emitido por Alvac, S.A., quien propone y considera suficiente una prórroga hasta el 15 de agosto de 2006.

Debate. El Sr. Concejil D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP) no se explica cómo si a finales del mes de mayo la obra debió estar totalmente ejecutada cómo ahora vienen con esto, a lo que la Sra. Alcaldesa explica que lo que falta son tan sólo remates. Por su parte, el Sr. Concejil D. Ángel Álvarez Martín (PP) apostilla que todos los días los remates siguen igual, como por ejemplo, a fecha de hoy, 14 de julio de 2006, el color del cemento utilizado para los remates es de un color completamente diferente al del adoquín utilizado. Este último concejal pregunta a la Sra. Secretario qué penalidades se pueden imponer al contratista por retraso en la ejecución del objeto del contrato, dando lectura ésta a lo dispuesto en el art. 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 20 por cada 100.00 pesetas(0,12 por 301,01 euros). El órgano de

contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente. Acto seguido por la funcionaria se da lectura de la cláusula vigesimoséptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusulas que en cuanto a la imposición de penalidades por demora sólo determina que aquéllas se harán efectivas mediante deducción de los importes en los documentos de pago de pago al contratista.

El mismo Concejal. Sr. D. Ángel Álvarez Martín (PP) da cuenta del mal estado en el que se encuentran los cables de la luz en la ejecución de las obras citadas, siendo un auténtico desastre, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que en ese aspecto no se puede hacer nada en la ejecución de la obra pues es competencia de Unión Fenosa.

Por su parte, el Sr. Concejal D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV) determina que lo que aquí hay que decidir es si se concede prórroga o por otro lado se imponen penalidades por demora en la ejecución.

El Sr. Concejal sugiere que en el periodo inmediatamente posterior a la pavimentación de la Travesía no pasen Vehículos de gran tonelaje para así evitar perjuicios indeseados.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, acuerda:

Por cinco votos a favor (Srs. Concejales Andrea Rico Berza, (PSOE), Miguel Ángel Delgado Berzal (PSOE), Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE), D. José María Gonzalo Gil. (PSOE), D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP)), y dos en contra (D. Ángel Álvarez Martín. (PP), y D. Rubén Ayora Alonso. (LV – GV))

ÚNICO: Conceder a Construcciones Mego S.A. una prórroga en la ejecución del contrato de obras de acondicionamiento de la Travesía de Riaza hasta el 15 de agosto de 2006.

PUNTO OCTAVO.-“ REVISIÓN, SI PROCEDE, DE LA SEÑALIZACIÓN DE CALLES DENTRO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO”

La Sra. Alcaldesa explica al resto de presentes en la Sesión la conveniencia de realizar algunos cambios en la señalización y ordenación del tráfico en el casco urbano de Riaza, recalcando no obstante que ciertas medidas adoptadas recientemente por la Corporación sí que han calado en la ciudadanía como es la restricción de aparcamiento en toda la Gran Vía. No obstante es necesario modificar: el sentido de la circulación en la Calle Zacarías Martín, en una sesión plenaria anterior se restringió el acceso por la Calle Médico Valentín Gil, proponiendo la Regidora Municipal que el acceso se realice ahora por esta misma calle, y por otro lado, se hace necesario también establecer un doble sentido en la circulación de la calle Val Alto.

Debate: el Sr. Concejal D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP) opina que no se debería haber adoptado ninguna medida en la ordenación del tráfico rodado en el casco urbano de Riaza en tanto en cuanto no hubiesen finalizado las obras de acondicionamiento de la Travesía. Por su parte el Sr. Concejal D. Ángel Álvarez Martín cree que se debería prohibir aparcar en la Calle Zacarías Martín.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad (7 miembros):

ACUERDA:

.- cambiar el sentido de la circulación en la Calle Zacarías Martín, prohibiendo el acceso por la Calle Val Bajo.

.- permitir el doble sentido de circulación en la Calle Val Alto, en el tramo que va desde el Polideportivo Municipal hasta la Calle Val Bajo.

PUNTO NOVENO.-“ APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL CONSISTENTE EN RECLASIFICAR EL SECTOR UR-5”

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de concejales de lo que en su día acordó la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León sita en Segovia, en su resolución de fecha 23 de julio de 2004, con el objeto de que este Ayuntamiento prosiguiese en la tramitación del expediente: *....el Ayuntamiento deberá reflejar en la Memoria Vinculante de manera clara y diferenciada los siguientes aspectos:*

- *La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.*
- *La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.*
- *El análisis de la influencia de la modificación sobre la ordenación general vigente.*

De acuerdo con lo anterior, con fecha 14 de marzo de 2006 se remitió a la Comisión Territorial de Urbanismo toda la documentación técnica de la modificación suscrita por el Arquitecto asesor del Ayuntamiento D. Jesús Nieto Criado, dando así cumplimiento a lo dispuesto por la Junta de Castilla y León en su resolución de 23 de julio de 2004

Con fecha de 27 de junio de 2006, Registro de Entrada núm. 1660, se recibe informe del Servicio Territorial de Fomento, Sección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, siendo éste rectificado en virtud de lo dispuesto en el art. 5.2 de la Ley 30/1992, LRJPAC, mediante escrito de fecha 6 de julio de 2006, registro de Entrada de 11 de julio núm. 1807, donde se puntualiza que por el Ayuntamiento sí se ha dado contestación a las consideraciones realizadas por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2004, y donde se insta al Ayuntamiento a que realice texto refundido en el que se recojan todas las determinaciones y justificaciones.

Debate. No se produce.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad (7 miembros):

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 159 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Riaza consistente en reclasificar el sector UR – 5 de suelo urbanizable a suelo rústico común (LOCALIDAD DE ALDEANUEVA DEL MONTE)."

La documentación técnica de la modificación está suscrita por el Arquitecto asesor del Ayuntamiento D. Jesús Nieto Criado, y será diligenciada en todas sus hojas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Riaza.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 160 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, una vez aprobada provisionalmente la presente modificación, remítase para su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo, Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, copia del expediente junto con tres ejemplares de la documentación técnica. En toda la documentación impresa que se remita para su aprobación definitiva debe constar la diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de que la misma se corresponde con la que fue aprobada provisionalmente.

PUNTO DÉCIMO.- “CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES QUE OSTENTAN ATRIBUCIONES, POR EL PLENO”

FISCALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, DISTRIBUIDAS JUNTO CON LA CONVOCATORIA.

RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del escrito presentado por la Asociación de Barahona de Fresno en relación con al instalación de contadores en los barrios. Por el Sr.

Concejal D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV) manifiesta que ya advirtió que ésta era la peor época para llevar a cabo la instalación de los contadores, no estando de acuerdo con esto la Sra. Alcaldesa que opina que es el momento adecuado pues se cuenta con mayor presencia de los vecinos, asumiendo no obstante la Corporación los efectos de esta medida antipopular. El Sr. Concejal del Grupo Verde apostilla que no obstante se deberán tener en cuenta los casos individuales, la Sra. Alcaldesa toma nota.

2.- El Sr. Concejal D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP) da cuenta de las quejas de unas vecinas cuya vivienda sita en CI Médico Valentín Gil, cuando llueve se inundan, con lo que para evita esto pide que la pequeña cuneta-cacera que existe se haga más profunda. La Sra. Alcaldesa toma nota.

3.- Por la Sra. Alcaldesa da cuenta del Convenio Suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente, Secretaría de Estado para la Biodiversidad, para el arreglo y mejora de las zonas verdes.

4.- El Sr. Concejal D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP) pide a la Sra. Alcaldesa que se arregle el Carril-Bici que a su paso por el Rasero se ha levantado, al igual que a su paso por el Arroyo del Toro está también en muy mal estado. La Sra. Alcaldesa toma nota y explica que en cuanto a la parte del carril-Bici sita en el entorno del Arroyo del Toro, las deficiencias se deben al paso de las máquinas de arreglo de la piscinas, y que ya se ha dado cuenta a los responsables para que lo arreglen.

5.- El Sr. Concejal. D. Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE) da cuenta ala Sra. Alcaldesa del vertido de escombros sitios en el entorno de La Truchas. Por la Sra. Alcaldesa se toma nota.

Este mismo concejal hace saber que los vecinos de Puerta de Riaza siguen aparcando en la acera, pidiendo que el Ayuntamiento haga algo para que esto no suceda, la Sra. Alcaldea toma nota. Este mismo edil socialista pregunta si en la ejecución de la obra de acondicionamiento de La Travesía, Antigua nacional 110 a su paso por Riaza, está incluido en proyecto la continuidad de una acera y paso de peatones a la altura de la estación de servicio.

6.- El Sr. Concejal Rubén Ayora Alonso(GV-LV), pide a la Sra. Alcaldesa que se revise el empedrado de las calles, sobre todo el de las ubicadas detrás de la Iglesia. La Sra. Alcaldesa toma nota y explica que por ejemplo el empedrado de la Calle Ricardo Provencio no agarró bien. Por su parte el Sr. Concejal D. Juan Antonio Alcón Domínguez apostilla que en la Calle Martínez de Velasco, por el tipo de piedra utilizado, la lluvia que cae directamente de los canalones ha provocado una fuerte erosión en las piedras, con lo que habrá que obligar a los vecinos a que bajen los canalones hasta el suelo, la Sra. Alcaldesa toma nota.

7.- El Sr. Concejal Rubén Ayora Alonso(GV-LV) pregunta a la Sra. Alcaldesa si es verdad que se va a quitar "El Elefante" de El Rasero. La Sra. Alcaldesa dice que no es cierto que se vaya a quitar, no obstante expresa su preocupación dado que ese columpio no cumple con las normas de seguridad ahora vigentes, pero considera que hay que preservar esa atracción con la que se han divertido tantos riazanos, pero que no obstante habrá que adoptar por parte del Ayuntamiento alguna medida de seguridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, da por finalizada la sesión a las veintitrés horas y quince minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Que pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el acta de la **sesión EXTRAORDINARIA DEL PLENO** celebrada el día **30 de junio de 2006**, ha sido transcrita en los folios n.º 2.439.691, 2.439.692, 2.439.693 y 2.439.694 todos ellos de la Serie OA01.

Lo que hago constar a los efectos oportunos y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Riaza , a 21 de diciembre de 2006.

V.º B.º
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO - INTERVENTOR.